La Jornada Sección: Política 2022-12-08 04:07:38

105 cm2

Página: 10 \$22,748.61

1/1

## Falla el TEPJF en favor del Ejecutivo por difusión en redes del cuarto Informe

**FABIOLA MARTÍNEZ** 

La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó el criterio de la sala especializada respecto a la legalidad de la difusión de los mensajes en redes sociales alusivos al cuarto Informe del presidente Andrés Manuel López Obrador.

El PRD se inconformó frente al criterio de los magistrados de dicha sala especializada, la cual determinó la inexistencia de infracciones, como vulneración a las reglas de difusión de informes de labores y de propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada del mandatario, así como uso de recursos públicos con motivo de la divulgación de promocionales o mensajes alusivos al informe de labores.

La sala superior explicó que el problema jurídico en este caso consistió en determinar "si la propaganda contenida en los mensajes denunciados se ajusta a los límites de los informes de labores o bien configura un mecanismo de promoción personalizada" del Presidente.

En el proyecto aprobado se indica que el PRD no atacó de manera frontal las consideraciones de la sentencia de la especializada.

## Infracción de Sheinbaum

En otro expediente, confirmó una infracción de la jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, por difundir propaganda gubernamental en periodo prohibido dentro del proceso de revocación de mandato.

Lo anterior, luego de una queja del PAN por publicaciones en redes sociales tanto de Sheinbaum como del director de Participación Ciudadana de la alcaldía Miguel Hidalgo, que divulgaron algunos enunciados de actividades oficiales, "con la intención de obtener la aceptación de la ciudadanía". Asimismo, la sala superior confirmó la sanción impuesta a Movimiento Ciudadano por no haber reportado algunas aportaciones en especie durante la contienda por la gubernatura de Nuevo León (2020-2021), en la modalidad de publicaciones en Facebook.





## Sheinbaum, en veda, sí hizo propaganda, reafirma TEPJF

También determina que López Obrador no cometió faltas al promocionar informe

FINANCIERO

DAVID SAÚL VELA

dvela@elfinanciero.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ratificó que Claudia Sheinbaum, jefa de Gobierno de la Ciudad de México, violó la Constitución por realizar propaganda gubernamental en periodo prohibido.

Ello, por un mensaje que publicó el 13 de marzo en Twitter, con relación a la entrega de vivienda. Dicha publicación se hizo durante la veda por el proceso de consulta, del 10 de abril, sobre la revocación del mandato del presidente Andrés Manuel López Obrador.

La decisión se tomó como parte del análisis a la impugnación presentada por Sheinbaum contra la sentencia dictada el 10 de noviembre pasado por la Sala Regional Especializada.

En dicha sentencia se analizó la denuncia que, en marzo pasado, presentó el PAN contra la jefa de Gobierno y Ulises Labrador, funcionario en la alcaldía de Miguel Hidalgo, por las publicaciones a través de Twitter y Facebook, respectivamente, durante el proceso de revocación de mandato.

La jefa de Gobierno reconoció haber hecho la publicación y dijo que lo hizo para informar a la ciudadanía sobre la atención a sus preocupaciones como parte de su labor y sus gestiones como gobernante.

Destacó que asistió al conjunto

habitacional ubicado en Lago Superior, número 81, para vigilar el cumplimiento y garantía del derecho a una vivienda digna de los capitalinos, y defendió la publicación, pues insistió en que la ciudadanía tiene derecho a recibir información.

No obstante, el TEPJF resolvió, en noviembre, a través de la Sala Especializada y lo ratificó ayer mediante la Sala Superior, que los argumentos de Sheinbaum son inoperantes.

Señalaron, por ejemplo, que, contrario a lo dicho por la mandataria, la sanción no trastoca el derecho de la ciudadanía recibir información.

También se negó a aplicar el decreto interpretativo, como pidió Sheinbaum, pues dijo que no es un tema que se haya tocado en la sentencia impugnada.

En otra sentencia, determinó que el presidente López Obrador no cometió infracción al promocionar su cuarto Informe de Gobierno, lo cual hizo en periodo permitido por la ley y sin hacer referencias personales.



"Las publicaciones difundidas constituyen propaganda en periodo prohibido"

## FALLO DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL

ELFINANCIERO



ACTO. La jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, y Omar García Harfuch, ayer.

